

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Aumento de C.A. **2023-00457**

Revisada la demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada por KENNY JOHANNA ACOSTA MURILLO contra JOHN ALEXANDER OCHOA MORA, es preciso advertir que el expediente primigenio, donde se fijó aquella mesada a favor de la demandante, correspondió al Juzgado 7° de Familia de Bogotá.

Por tanto, con fundamento en lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 390 del Código General del Proceso, que prevé “*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán **ante el mismo juez** y en el mismo expediente*” (énfasis añadido), todo lo cual implica el rechazo de plano de la demanda, para en su lugar, ordenarle la remisión del asunto, al homologo para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Bogotá D.C., DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada por KENNY JOHANNA ACOSTA MURILLO contra JOHN ALEXANDER OCHOA MORA, por falta de competencia.
2. ORDENAR remitir el expediente al Juzgado 7° de Familia de Bogotá, para lo de su competencia. Déjese constancia de su salida

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez